

**I- 05 _ ACTUACIONES
PARA LA DIFUSIÓN
DE LOS DERECHOS
DE LOS
CIUDADANOS**

I- 05 _ ACTUACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Intervenciones públicas de la Defensora del Pueblo de Navarra sobre cuestiones de interés de la Institución (orden temático)

Convenio marco entre la Defensora del Pueblo y la Federación Navarra de Municipios y Concejos

Campaña de difusión en el ámbito escolar (Enseñanza Primaria)

Encuentros con Corporaciones locales (Ayuntamientos)

Encuentros con Asociaciones y colectivos ciudadanos

Publicaciones de la Defensora del Pueblo de Navarra



INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE NAVARRA SOBRE CUESTIONES DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

ADMINISTRACION Y DERECHOS FUNDAMENTALES (*)

Vivimos una realidad en cuanto a los derechos fundamentales y la vigilancia de su defensa por parte de las Administraciones, cuando menos equívoca. La elaboración de diversos y diferentes planes no anula la realidad que los planes pretenden mejorar. Permite diseccionarlos, analizarlos, establecer medidas de acción; racionalizar el problema. Pero requiere, sobre todo, recursos. No entro a analizar cómo se administran esos recursos –ni creo que deba, pues es competencia política hacerlo-. Pero la respuesta a través de un titular sobre un Plan a un titular sobre la existencia de los problemas no es ni tan siquiera una mala solución. Solamente la aplaza.

Más activamente beligerantes son las Administraciones sobre otras vulneraciones de derechos fundamentales: aquellos vinculados a la defensa de la vida, en primer lugar, y el derecho de representación pública, en segundo lugar.

COLECTIVOS MÁS VULNERABLES (*)

Quisiera hablar de la realidad de los que **NO** llegan a la Institución. Colectivos, franjas de población que no sé si podríamos decir que hasta ahora han estado indefensos, no han sido defendibles o simplemente no han sido defendidos. Me refiero a menores, mujeres, personas mayores y esa cada vez más amplia y diversa denominación común de marginados. No tengo la menor duda, y porque no la tengo me preocupa, que algunas de las manifestaciones sociales en torno a estos colectivos no pasan de ser una moda en una sociedad rica por reivindicativa, y plural, y satisfecha.

Mi preocupación nace de que la actitud reivindicativa frente a los problemas de estos colectivos sea fraccional, parcial. Porque la fuerza de esa inquietud social frente a unos derechos lesionados, hace reaccionar a las

(*) Curso de Verano de las Universidades navarras 2002. 2 de julio de 2002: "DERECHOS FUNDAMENTALES Y SU PROTECCIÓN"

Administraciones, corregir la actuación o la desidia, pero no traslada igual tensión social sobre otros problemas colectivos que tienen la misma raíz y la misma gravedad de los derechos vulnerados.

Permítanme que me muestre un tanto pesimista y que me preocupe que las Administraciones atiendan cuestiones de calado social colectivo a golpe de titulares. Pero me preocupa, simplemente, porque la atención a las personas mayores acogidos en residencias de la tercera edad está transformándose a un ritmo del 20% anual; porque ese es el porcentaje de personas válidas que pasan a ser asistidas; porque la edad media está pasando de 70 a 84 años, y porque los sistemas de control administrativo del derecho de los ancianos a una atención de calidad –puesto que existen ayudas, subvenciones por medio– están siendo sustituidos por convenios de dos folios con ONGs o el control ISO sobre la gestión.

También porque la autosuficiencia administrativa de la Administración no es una razón suficiente para desatender las llamadas de atención, incluso de esta Defensora, sobre el seguimiento de los casos de maltrato y abuso a menores o el tratamiento de los procedimientos judiciales en que se ven inmersos esos menores víctimas de abusos.

También, porque de 25.000 personas inmigrantes residentes –sería duro decir habitantes– en Navarra, el 50 por 100 tienen reducidos sus derechos económicos, algunos sociales y los culturales en tanto que “ilegales”, “no regularizados”, etc. Y están engrosando, formal, materialmente y consentidamente ese vacío diverso que llamamos exclusión social.

CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN NAVARRA (*)

En repetidas ocasiones he afirmado que esta decisión, la de crear la Institución, constituyó hace ahora dos años un acto de valentía democrática por parte del Parlamento de Navarra destinado a la defensa de los derechos humanos y libertades públicas. Pero no sería conveniente ocultar que el arranque de la Institución en la puerta misma del vigésimo aniversario de la LORAFNA es una prueba palpable, una vez más, de que los cambios, incluso los que avanzan hacia una mayor profundización de la democracia, en Navarra siguen siendo lentos.

(*) Curso de Verano de las Universidades navarras 2002. 2 de julio de 2002: "DERECHOS FUNDAMENTALES Y SU PROTECCIÓN"

Respecto al momento de la creación de la Institución, aún siendo la primera Comunidad Autónoma uniprovincial que dispone de esta figura, las características históricas, administrativas y competenciales de Navarra hubieran podido aplicarse con una mayor anticipación respecto de una figura destinada a la garantía de esos derechos fundamentales que hoy nos traen aquí.

CUESTIÓN SOCIAL (LA) (****)

La prioridad ideológica de los derechos de unos sobre otros implica el abandono de la defensa de los derechos que se le exige a toda Administración, e introduce un factor de división social, injusto además de innecesario.

Las Administraciones públicas no pueden cegar la defensa del acceso a los servicios sociales públicos a ningún colectivo de ciudadanos, pese a la niebla que a veces generan algunos grupos sociales. Hay un discurso social peligroso por equívoco y erróneo en lo que no oculta; un discurso social al filo de la xenofobia en lo que respecta al derecho al acceso a los servicios sociales de todos los ciudadanos, sin distinción. Los Defensores del Pueblo, pero creo que todos los ciudadanos en general, estamos obligados a colaborar con las administraciones públicas para mantener esa defensa no equidistante, sino justa, entre unos colectivos de ciudadanos y otros, atajando de raíz las tensiones sociales que pretenden distorsionar el discurso esperanzado sobre el desarrollo potencial de las diferentes comunidades autónomas.

Supone la aplicación del principio de “servicios sociales para todos los que lo necesitan”, sin que implique relajar la atención a aquellos colectivos a quienes prioritariamente debería ir encaminada la acción social.

Me cuesta abordar el análisis del derecho al acceso a los servicios sociales olvidándome de que, detrás de los criterios sobre los objetivos públicos, existe una responsabilidad política, cualquiera que sea, además de la eficacia administrativa.

La política de bienestar se manifiesta por fuertes inversiones en los denominados *gastos sociales*, que son, sobre todo, educación, sanidad, vivien-

(****) II CONGRESO ESTATAL “ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL”. Murcia, 25 febrero 2003

De una parte, reiterar que es a los Ayuntamientos, en tanto que entidades representativas, hacia donde dirigen su mirada los ciudadanos a la hora de ejercer sus críticas o reivindicaciones. Esto, que para algunos puede parecer un inconveniente, forma parte del diálogo democrático entre las instituciones y los ciudadanos. El diálogo, la relación Ayuntamientos-vecinos, es el sustento de esa representatividad democrática, estructurada a nivel municipal básicamente en la utilidad y necesidad de los mejores servicios municipales. Y los objetivos de carácter administrativo o estructurales nunca podrán debilitar esa relación. Más aún, las quejas planteadas ante la Institución de la Defensora del Pueblo sobre algún servicio mancomunado se vinculan directamente al Ayuntamiento de procedencia del ciudadano.

DEFENSOR DEL PUEBLO Y ADMINISTRACIONES (***)

Pese al carácter no vinculante ni ejecutivo de sus resoluciones, recomendaciones y advertencias, fácilmente se comprende *que el objetivo primordial que* subyace en la figura del Defensor del Pueblo de corregir por el peso ético de la advertencia, sólo será posible en un marco de actuación pública cada vez más transparente. El éxito de la institución exige de la colaboración voluntaria, animosa y amigable de todos los políticos y Administraciones, y en corresponsabilidad con ello, la Ley exige la plena transparencia de la actuación del propio Defensor del Pueblo.

Pero la Administración, más allá de su concepto funcional, es una entelequia para los ciudadanos. ¡Cuántos esfuerzos nos cuesta explicar en los colegios qué es eso de “las administraciones públicas”, encargadas de velar por sus derechos y libertades!. Porque tienen perfectamente claro qué son derechos y a veces qué son libertades, pero les cuesta traducir a su realidad diaria el concepto “administración”. Incluso desde el punto de vista de la comunicación más básica, acercar los dos niveles de discurso es complejo: administración/preocupación; establecer quién es el referente para los ciudadanos de los motivos de sus quejas.

Es la propia Administración, con mayúsculas, la principal interesada en la existencia de la Institución del Defensor y de que éste cumpla sus funciones correctamente. Solemos decir que las Administraciones normalmente actúan desde el principio de legalidad, pero también a ellas les conviene el ejercicio democrático del juicio ciudadano entre campaña y campaña. Porque los

(***) 20 AÑOS DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA. LAREDO. 26 julio 2002

Defensores del Pueblo les sirven como radiografía rápida, además de la anual de los Informes que enviamos al Parlamento; como autocontrol de sus posibles y no siempre bien controladas desviaciones, aún dentro de la legalidad, hacia la esquina de lo injusto; y como control tercero, con el que poder dialogar sobre los casos concretos de las quejas que ponen en cuestión el ejercicio de su responsabilidad como administradores.

DEFENSA DEL DERECHO A LOS SERVICIOS SOCIALES (****)

La experiencia demuestra que los problemas sociales que, normalmente, manifiestan los ciudadanos españoles afectan y se manifiestan, principalmente, en determinados colectivos, como por ejemplo, los menores (tanto de protección, como los de reforma); los discapacitados (incluyendo, de forma especial, en este caso, a los enfermos mentales); los toxicómanos; los mayores; o las personas de mediana edad, carentes de rentas, con escasa formación, trabajos esporádicos y enfermedades que les impiden, tanto lograr prestaciones no contributivas, como acceder a trabajos normalizados.

DERECHO A LA VIVIENDA (*****)

El problema de la vivienda constituye uno de los temas de mayor preocupación de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, como puse de manifiesto tras la elaboración del Informe Especial sobre **“La inmigración en la Ribera de Navarra”**. Y un año después, la raíz del problema sigue vigente en toda su extensión.

En aquel momento llamamos la atención de las administraciones sobre una situación que estaba propiciando la existencia de mafias en determinadas localidades, mafias en sentido estricto –y hablaba de dependencias, coacciones y violencia–; mafias que aprovechaban la carencia de alojamiento para facilitar las viviendas que ellos controlan, o las infraviviendas derivadas de sus propios vehículos, furgonetas o camiones. Pero, más allá del problema del alojamiento en los trabajos agrarios de la Ribera, la vivienda era y es en el conjunto de Navarra un problema básico de nuestra sociedad.

Creo que es parte de nuestra responsabilidad advertir a las Administraciones públicas, a los gobiernos en definitiva, que su mayor reto

(****) II CONGRESO ESTATAL “ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL”. Murcia. 25 febrero 2003

(*****). XVII JORNADAS DE COORDINACIÓN DE DEFENSORES DEL PUEBLO. Pamplona, 28 de Octubre de 2002

para los próximos años es conseguir que ese derecho a la vivienda sea accesible, se haga efectivo, porque, al día de hoy, la importancia de ese derecho es tanta como el volumen de ciudadanos incapaces de ejercer su derecho.

DERECHO A LOS SERVICIOS SOCIALES (****)

Los servicios sociales nacen de un concepto superior, difuso a veces, entorpecido en su definición otras veces. Ambos conceptos, Estado de bienestar y servicios sociales, están íntimamente ligados. Es más, son inseparables. No cabe una enunciación sobre el Estado de bienestar sin que exista una correspondencia, una actuación coherente que desarrolle dichos servicios; que los fundamente, los objetive y los materialice.

DERECHOS FUNDAMENTALES Y DEBATE POLÍTICO (*)

Me cuesta entender por qué algunos derechos humanos, que son básicos además de fundamentales, como el derecho a expresarse en la lengua materna y el derecho a la vida misma, se engarzan en la pugna política. No digo que no haya sido históricamente así o que sea fácil evitarlo, porque es un debate interesado. Pero aún hoy –o precisamente hoy, en esta Universidad– me parece absolutamente insostenible desde el punto de vista de los derechos humanos que se vincule el derecho a la vida con la defensa de determinados ideales, o se vincule una regresión en la lógica defensa de los derechos lingüísticos con la también lógica defensa de los ideales políticos de los ciudadanos, cualquiera que sea su ideología. Fundamentalmente, porque entre unos derechos y otros no existe equiparación posible.

El debate político, que cuanto más intenso sea más nos habla de la vitalidad de una sociedad y su ansia de participación, no puede afectar a los derechos humanos, si no es para potenciarlos, enraizarlos, convertirlos más aún en cultura propia. Las situaciones de injusticia y violencia que afectan al mundo forman parte de esa tensión política y a veces son su origen, y bien está hablar de ello cuando se producen. Pero a mi entender, la totalidad de los derechos humanos han de quedar al margen de esa tensión política, cualquiera que sea su grado. Deben constituir el marco no vulnerable de cualquier "anhelo de paz", incluso de cualquier afán idólatra.

(****) II CONGRESO ESTATAL "ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL". Murcia. 25 febrero 2003

(*) Curso de Verano de las Universidades navarras 2002. 2 de julio de 2002: "DERECHOS FUNDAMENTALES Y SU PROTECCIÓN"

DEFENSOR DEL PUEBLO Y PARLAMENTO (***)

Como comisionados parlamentarios que somos, somos una vía más de aproximación entre el Parlamento y los intereses más diarios de esos ciudadanos. No somos la institución que sustituye la inquietud, el papel, la responsabilidad de los representantes parlamentarios. Créame si le digo que ya es bastante que consigamos ser una correa de transmisión fluida, fiel y eficaz.

En este sentido, la oportunidad de la Institución nace siempre de la conveniencia política implícita en la responsabilidad del Parlamento. Pero a mí me gustaría poder afirmar que nace también de la conveniencia de la defensa del derecho por parte de quienes tienen la responsabilidad de ejercer el poder de administrar.

La dimensión física de la Institución la da el ámbito territorial y el poblacional, pero la razón de su existencia nace con la voluntad misma de existir como Comunidad diferenciada y de la voluntad de aproximación democrática a los ciudadanos, cuando esta voluntad se da.

ESCOLARIZACIÓN 0/3 AÑOS (****)

En España hay 1'5 millones de niños entre 0 y 3 años, que sólo están atendidos en un 11% por la oferta pública o semipública, con una cobertura aproximada de 200.000 plazas, caracterizada además por su dispersión.

ESTADO DEL BIENESTAR (****)

Si hay que buscar una definición de Estado de Bienestar, prefiero la que dice que es ese conjunto de actuaciones públicas tendentes a garantizar a todo ciudadano de una nación, por el mero hecho de serlo, el acceso a un mínimo de servicios que garanticen su supervivencia, entendida en términos sociales y no estrictamente biológicos. Pero también quiero puntualizar que, cuando se habla de Estado de bienestar, no podemos olvidarnos de la esencial naturaleza democrática de éste, aspecto que nos permite distinguirlo de otras modalidades de Estado intervencionista en lo económico, como el Estado socialista planificado, los Estados fascistas de entre guerras o el denominado *Estado de fomento*.

(***) 20 AÑOS DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA. LAREDO. 26 julio 2002

(****) II CONGRESO ESTATAL "ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL". Murcia. 25 febrero 2003

Una de las características del estado de bienestar es la *“responsabilidad estatal en el mantenimiento de un nivel mínimo de vida, entendido como un derecho social, es decir, no como caridad pública para una minoría, sino como un problema de responsabilidad colectiva hacia todos los ciudadanos de una comunidad nacional moderna y democrática”*: pleno empleo, servicios sociales universales y mantenimiento de un nivel mínimo de vida como derecho social.

Lo que hasta ahora habíamos conocido como Estado de Bienestar está experimentando una profunda transformación en las sociedades desarrolladas. Tradicionalmente, el Bienestar Social se asentaba en cuatro pilares básicos: los poderes públicos, la familia, el mercado laboral y las ONG'S.

FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (****)

Nos encontramos, al analizar los servicios sociales públicos, ante la evidencia del crecimiento de la inmigración y la necesidad de defender el derecho del acceso colectivo. La tensión que hoy día se vive entre la oferta/demanda de dichos servicios, de una parte, y la paralela tensión sobre qué administración debe hacerse cargo de su financiación, nos aboca a un escenario de mayor indefensión de los ciudadanos, que son quienes, finalmente, soportan las desavenencias entre unas y otras Administraciones, no ya sobre el modelo de servicios, que sería un debate importante, sino sobre quién asume la responsabilidad de la presión fiscal para la financiación de tales servicios, cuando abierta o en voz baja se ha establecido el listón de una mayor austeridad social.

Los Defensores del Pueblo vivimos la preocupación de la ambivalencia del discurso que nos habla de crecimiento económico, déficit cero, frente a la realidad que anuncia la necesidad de ahondar hasta la raíz misma del concepto de servicios sociales. Para plantearlos de nuevo. Primero, como un derecho que son, no una cesión graciable; después, como misión incardinada en un esquema administrativo y financiero viable. Y, por último, para eliminar el riesgo de que los servicios sociales se conviertan en un factor más de exclusión social.

(****) II CONGRESO ESTATAL “ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL”. Murcia, 25 febrero 2003

INMIGRACION Y SERVICIOS SOCIALES (****)

En el contexto de una nueva población y de nuevas necesidades, no quiero pasar por alto mi preocupación como Defensora del Pueblo de una Comunidad Autónoma por la evolución de algunos grupos sociales -hablo de la población inmigrante en nuestro país- y la consideración respecto de sus derechos. En primer lugar, por la importancia numérica y su repercusión social, cultural y económica –por este orden-; en segundo lugar, por la consideración sobre la defensa de sus derechos a que todos estamos obligados.

El perfil del inmigrante que precisa de la asistencia de los Servicios Sociales se suele caracterizar, por regla general, por no ser menor, no ser enfermo, no ser anciano, ni toxicómano. Probablemente, las enormes dificultades que estas personas encuentran para abandonar sus países de origen y el coraje y energía física que requieren la “aventura” de la emigración hace que el emigrante-tipo suela ser una persona joven y sana. Por tanto, los problemas sociales que presentan no son los tradicionales de los ciudadanos españoles. Así, al carecer de rentas, es normal que los inmigrantes demanden la cobertura de los derechos más básicos para la vida, pero no como fin en sí mismo, sino como medio para lograr mantenerse el tiempo suficiente para poder auto-abastecerse cuando logren un trabajo. Por ello, los Servicios Sociales deberán incidir en ayudas de emergencia y, sobre todo, en la orientación social, formativa y laboral.

Nuestro ordenamiento jurídico, el mismo ordenamiento que no facilita o impide la legalización de su estancia, es el que le reconoce al inmigrante extranjero su derecho a ser asistido por los Servicios Sociales en condiciones de igualdad con los españoles. No parece, sin embargo, que nuestra red de Servicios Sociales sea enteramente consciente de este compromiso normativo y más bien parece que se limita a ignorar el problema, lo cual no sólo no contribuye a solucionarlo sino que, por el contrario, lo agrava y puede generar unas consecuencias sociales indeseables, que habrán de repercutir, en la misma negativa medida, sobre españoles y sobre inmigrantes.

Y ello es así porque no existen medios suficientes, materiales ni personales, para atender las nuevas necesidades de los nuevos colectivos y los escasos medios de los que se dispone no están, en la mayoría de los casos,

(****) II CONGRESO ESTATAL “ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL”. Murcia. 25 febrero 2003

adaptados para atender las distintas necesidades que los inmigrantes tienen respecto de las que tienen los españoles necesitados.

Además, y esto no deja de ser preocupante, como quiera que los españoles necesitados tienen que compartir los escasos recursos con una creciente población inmigrante, a la desatención de los inmigrantes se le suma, en algunos casos, un incremento de la desatención a los propios ciudadanos españoles, lo cual puede generar, en nuestros ciudadanos, sentimientos xenófobos, como consecuencia de tener estos la sensación de que se les está dispensando a los extranjeros ayudas que se niegan a los españoles.

MUJER Y NUEVA REALIDAD SOCIAL (****)

La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo (sólo en los últimos cinco años ha habido 1'3 millones de mujeres más ocupadas, un incremento de la afiliación de mujeres a la Seguridad Social en un 40%, un incremento en 3,7 puntos de la tasa de actividad femenina, (un 41% actual) ha tenido sus efectos en las familias y en la organización social. La tradicional dedicación de las mujeres al papel de cuidadoras, de forma desinteresada y sin percibir retribución económica por ello, va siendo sustituida progresivamente por su acceso a la población ocupada (más de 5'6 millones de mujeres trabajan, según datos de la EPA) y la contratación de terceras personas para cubrir, aunque sólo en parte estas funciones, y atender estas necesidades.

NUEVO CONCEPTO DE SERVICIOS SOCIALES (****)

Las Administraciones públicas se ven enfrentadas al reto de hacer frente al fuerte incremento demográfico que la inmigración le impone, debiendo dar servicio no sólo a más ciudadanos sino a ciudadanos de culturas, lenguas y orígenes raciales diferentes que, esencialmente, antes que inmigrantes, son personas necesitadas de ser tratadas y consideradas como tales.

Nos encontramos en un momento histórico respecto de los servicios sociales. Histórico por la necesidad de elaborar un nuevo modelo de servicios, adecuado a una nueva población; histórico por la responsabilidad de las administraciones frente a esta situación y el tipo de criterio que vayan a

(****) II CONGRESO ESTATAL "ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL". Murcia, 25 febrero 2003

poner en marcha de cara a plantear esos nuevos servicios, e histórico simplemente por si las administraciones están dispuestas a realizar ese ejercicio de análisis, planificación y concertación social.

PAPEL DE LOS SERVICIOS SOCIALES (**)

Cada día es más nítido el perfil de la población que acude a los servicios sociales: menor poder adquisitivo, desclasamiento social o marginalidad. Y cada día es mayor el riesgo de que la especialización de los servicios sociales se centre en poblaciones marginales, ahondando en el status de marginalidad que ya padecen.

Cada día es mayor la tendencia de las administraciones públicas a desmarcarse de su responsabilidad de atender los servicios sociales de forma adecuada en cuanto a equipos técnicos y profesionales

El espacio que están asumiendo, en consecuencia, las organizaciones de iniciativa social, es cada vez mayor.

QUEJAS (***)

Es habitual que las quejas de los ciudadanos lleguen hasta los Defensores del Pueblo de forma colectiva, aunadas por el problema común. Y también es habitual que los propios Defensores las agrupen esas quejas cuando, planteadas de forma individual, tengan una misma raíz. Este es un hecho que forma parte de la cultura social de cada Comunidad, y no tanto de su historia, de su identidad colectiva, como de su capacidad de reivindicación, que suele ser una de las causas por las que las quejas se agrupan a veces. Más habitual aún es la queja individual, la que solemos llamar "manotazo de ahogado".

Cada día son más los problemas individuales o colectivos que afectan a los ciudadanos, derivados de una nueva configuración de la política o de la forma política de entender los servicios que las Administraciones prestan a esos ciudadanos.

(**) UNIVERSIDAD DE NAVARRA. CLAUSURA DE LAS JORNADAS SOBRE VOLUNTARIADO E INMIGRACIÓN. 7 de Noviembre de 2002

(***) 20 AÑOS DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA. LAREDO. 26 julio 2002

PERSONAS MAYORES (****)

La ocupación de las mujeres, el fuerte descenso de la natalidad unido a la elevada esperanza de vida y los intensos procesos de urbanización de la población se están traduciendo de forma significativa en el incremento de las personas mayores que viven solas en nuestras ciudades (recientemente esta Institución ha abierto una investigación de oficio para analizar la atención que les están prestando los poderes públicos).

El porcentaje de personas mayores afectadas por una dependencia grave es del 11%, lo que representa algo más de 700.000 personas.

PRIVATIZACION DE SERVICIOS SOCIALES (****)

Uno de los aspectos que más preocupan en estos momentos a los Defensores del Pueblo, es el de las privatizaciones de dichos servicios sociales.

Las privatizaciones no son un fenómeno que afecte de modo exclusivo a empresas o entidades dedicadas a proveer prestaciones típicas del Estado de bienestar, empresas a las que corrientemente se acusa de ineficientes y deficitarias, y puede que con razón, lo que no es tan grave si tenemos en cuenta que no tienen como finalidad principal la de repartir dividendos anuales. Otros servicios que fueron públicos incluso en los tiempos del denominado *Estado gendarme*, y que funcionaron razonablemente (correos, transportes, etc.), parecen haberse deteriorado y son paulatinamente sustituidos, bien mediante la concesión o arrendamiento del servicio a una empresa privada bajo supervisión pública, bien directamente por la explotación a través de empresas privadas que realizan las mismas actividades a un -al parecer- más bajo coste.

Parece claro que los Defensores del Pueblo permaneceremos atentos a este fenómeno que caracteriza la etapa del Estado del bienestar que estamos viviendo en la actualidad, con la finalidad de evitar que se pueda producir un menoscabo de los derechos constitucionales de los ciudadanos .

(****) II CONGRESO ESTATAL "ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL". Murcia, 25 febrero 2003

RESOLUCIONES Y ADMINISTRACION PÚBLICA (*)

Las reacciones de algunas Administraciones o alguna parte de la Administración foral a las observaciones de la Institución nos confirman, no ya ese acierto en nuestra visión de los motivos de queja, sino que la opinión de la Institución tiene eco. Y nuestro objetivo es hacernos con el mayor eco posible para una mayor garantía de la aplicación de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

SERVICIOS SOCIALES (****)

Sin ignorar cuál era el nivel de los servicios sociales en España en el comienzo de la transición democrática, no comparto la idea de que, concretamente en esta Comunidad, estos años pasados no hayan significado un cambio importante en tales servicios. Con todo, el dilema no es cuál es la velocidad de crecimiento de esos servicios, la que hubiera sido razonable, sino cuándo se produce el punto de inflexión, el punto de retorno en ese crecimiento.

UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES (****)

La noción explícita de servicios sociales aparece en la Constitución en el artículo 50, dentro del capítulo relativo a los principios rectores de la política social y económica, referido únicamente a las personas de la tercera edad. Después de establecer que los poderes públicos garantizarán la suficiencia económica de dichas personas mediante pensiones adecuadas y actualizadas periódicamente, se preceptúa: *"Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares (los poderes públicos) promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio"*.

Es claro que la noción de servicios sociales de este artículo resulta incompleta, tanto desde el ámbito subjetivo de sus destinatarios (sólo se citan explícitamente para la tercera edad) ya desde la acción protectora objetiva (sólo se contemplan servicios sociales de salud, vivienda, cultura y ocio). La universalidad como principio inspirador de las actuaciones en materia de Acción Social es un lugar común en la legislación de servicios sociales. Existe el intento de evitar la asociación de ideas entre marginalidad y

(*) Curso de Verano de las Universidades navarras 2002. 2 de julio de 2002: "DERECHOS FUNDAMENTALES Y SU PROTECCIÓN"

(****) XVII JORNADAS DE COORDINACIÓN DE DEFENSORES DEL PUEBLO. Pamplona, 28 de octubre de 2002

(****) I CONGRESO ESTATAL "ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL". Murcia. 25 febrero 2003

beneficencia, es decir, servicios específicos para pobres; asimismo se ha dicho que subyace la intención de erradicar la discriminación que suponía para determinados colectivos el hecho de que fuera la beneficencia o la asistencia social el sistema donde se les prestan determinados servicios de carácter sanitario, cultural o educativo, lo que suponía mantenerlos en un nivel marginal, por cuanto no recibían los beneficios sociales con carácter normalizado, esto es, en su correspondiente sistema público.

La declaración de este principio ha traído efectos positivos, como la creación de un sistema de servicios sociales de base, comunitarios o generales, destinados a prevenir o dar respuesta a situaciones de necesidad o a generar condiciones de convivencia social, y que van destinados al conjunto de la población (aunque obviamente serán beneficiarios de los mismos quienes se encuentren en las situaciones concretas de necesidad preestablecidas).

VALOR DEL INFORME ANUAL (***)

Sería ingenuo pensar que nuestros Informes Anuales constituyen el *vademecum* de actuación de las Administraciones, entre otras razones porque la relación diaria ya da cuenta de si esa colaboración es fructuosa. Pero no me resigno a dejar de recordar que los Informes Anuales de los Defensores del Pueblo cumplen la misión de golpe de atención en el bronce de la Administración, no siempre bien atemperado.

Y es que la principal virtud de los Informes Anuales es su capacidad de orientar sobre el estado de los derechos y libertades ciudadanas. El valor de las resoluciones, recomendaciones, recordatorios de obligaciones legales o advertencias hechas desde las Instituciones del Defensor del Pueblo supera el marco político en que se desenvuelve la actividad parlamentaria. Y ahí radica la independencia de criterio, que es uno de los valores máximos de la Institución. Y finalmente, sirven para conocer nuestra capacidad de cumplir nuestro principal deber, nuestro principal método de trabajo generador de confianza: la convicción.

(***) 20 AÑOS DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA. LAREDO. 26 julio 2002

VINCULACIÓN ENTRE EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL PARLAMENTO (*)

La Ley que creó la Institución no aclara el marco de relación más adecuado entre el propio Parlamento y la Institución del Defensor del Pueblo respecto al conocimiento directo del acto fundamental en la vida de esta Institución que es la presentación de su Informe Anual. Así, el primer Informe Anual, el del año 2001, que abarca muy diversas materias vinculadas a derechos fundamentales, fue presentado en la Comisión parlamentaria de Régimen Foral, que es el marco genérico de relación con la Institución –art. 2.2.–, pero no pudo hacerse ante el Pleno del Parlamento, como ocurre en las Cortes Generales y en todas las Comunidades Autónomas donde existe la Institución, excepto en la Comunidad Valenciana, aunque su norma sea imprecisa en la redacción. (*)

Quiero destacar con estos dos datos el hecho de que, incluso aquellos aspectos que parecen más vinculados a la pequeña diplomacia institucional, tienen una trascendencia que no quiero minusvalorar a la hora de hablar de derechos fundamentales y porque a mi entender significan una carencia de calado, aunque parezca solo formal. (*)

VIVIENDA E INMIGRACIÓN (*****)

La carencia de vivienda se ha convertido en un evidente caldo de cultivo de la especulación. La renuncia a exigir la aplicación de los derechos sociales de los trabajadores contratados en las condiciones previstas por la Administración foral, en una lesión de esos derechos. Frente a ello, la Administración dispone de herramientas, como la inspección, establecidas y organizadas para, desde la eficacia, eliminar la pasividad y potenciar la implicación real de todas las organizaciones económicas, sindicales y empresariales, del sector.

La vivienda se ha convertido en el mayor factor de exclusión social de los inmigrantes llegados a Navarra, no solo por la carencia de viviendas, que era y es un hecho constatable, sino por la pasividad a la hora de afrontar esta problemática.

Ese riesgo de exclusión social se acentúa aún más cuando se pretende la prioridad de los derechos de unos ciudadanos sobre otros en el acceso a

(*)Curso de Verano de las Universidades navarras 2002. 2 de julio de 2002: "DERECHOS FUNDAMENTALES Y SU PROTECCIÓN"

(*****) XVII JORNADAS DE COORDINACIÓN DE DEFENSORES DEL PUEBLO. Pamplona, 28 de Octubre de 2002

los servicios sociales: la prioridad de los ciudadanos ya afincados en una ciudad o una Comunidad –sea cual sea su procedencia, origen o status social- por encima de los derechos de los recién llegados, sea cual sea también su procedencia y status administrativo.

¿Cómo abordar, desde el principio de igualdad y equidad, esta problemática?. El Informe sobre Inmigración en Navarra elaborado por la Universidad Pública y nuestro propio informe especial aportaban algunas sugerencias, no bien atendidas desde el Plan de Integración Social de los Inmigrantes elaborado por el Gobierno foral y aprobado por el Parlamento. Propuestas que pasaban, en principio, por la reordenación de los recursos técnicos y humanos, una nueva administración de los protagonismos públicos y privados y un nuevo mapa de corresponsabilidades entre las diferentes administraciones presentes en Navarra.

Todo ello partiendo de la realidad de que, en Navarra y en otras Comunidades Autónomas, la inmigración está cambiando el referente poblacional, y los criterios sobre volumen, cualificación profesional y recursos económicos de estos servicios sociales públicos.

Que el Plan de Inmigración salido del Parlamento no prevea estos factores es una oportunidad perdida que difícilmente podrá repetirse: Un soporte técnico de calidad, una mayoría parlamentaria capaz de impulsar una revisión del sistema...

Cuestión aparte son los aspectos económicos que se han decidido rehuir, en aras al mantenimiento del objetivo estratégico de un crecimiento cero del déficit público. Un objetivo que avanza en paralelo pero en dirección contraria al crecimiento de las necesidades de los servicios públicos. La restricción de éstos es, en sí misma, una restricción de los ciudadanos al ejercicio de sus derechos como tales.

VOLUNTARIADO (**)

Una señal de identidad importante del voluntariado ha de ser el apoyo a la integración social desde la igualdad, lo que implica un papel activo de esfuerzo reivindicativo social. No resignarse a un mero papel "auxiliar",

(**) UNIVERSIDAD DE NAVARRA. CLAUSURA DE LAS JORNADAS SOBRE VOLUNTARIADO E INMIGRACIÓN. 7 de Noviembre de 2002

sino protagonista en la integración. Creo que el voluntariado nace de una profunda conciencia social, de igualdad social, frente a la injusticia. Esa raíz implica la exigencia de la igualdad, no la mera atención de las carencias sociales que se dan.

La implicación de los jóvenes cada vez más en labores de voluntariado y de apoyo social es un aliento para las situaciones de realidad social que vivimos, sin querer cargar ahora las tintas. Comparto menos la idea de que esa participación, esa iniciativa, sea incompatible con la labor que deben realizar otras estructuras u organizaciones políticas o sociales, pero en cualquier caso me parece una línea esperanzadora.

VOLUNTARIADO E INMIGRACIÓN (**)

Cuanto mayor sea el trabajo del voluntariado social en la atención a los inmigrantes, existe una mayor garantía de que su situación personal no les va a conducir a la exclusión social por razones económicas o raciales. Cuanto mayor sea el nivel de participación del voluntariado en este ámbito de la inmigración, se irá avanzando en una mejor atención, unas mejores herramientas humanas de atención a los inmigrantes

Pero debe quedar claro cual es el papel de las organizaciones, de la iniciativa social en cuanto al trabajo con inmigrantes: Su responsabilidad no puede ser la protagonista en ese apoyo, no puede sustituir la responsabilidad de las Administraciones. Su labor debe estar focalizada, debe ser temporal, de apoyo en momentos de crisis o mayor tensión social. No deben caer en la tentación de convertirse en organizaciones sectoriales al margen de sus fines, en estructuras de servicios, que se deben financiar, estructuras auxiliares estables.

En materia de inmigración, como en el resto de la labor social, el trabajo del voluntariado ha de ser momentáneo, campamento de apoyo permanente pero no estructural.

(**) UNIVERSIDAD DE NAVARRA. CLAUSURA DE LAS JORNADAS SOBRE VOLUNTARIADO E INMIGRACIÓN. 7 de Noviembre de 2002

**I- 05.01 _ CONVENIO MARCO
ENTE LA DEFENSORA
DEL PUEBLO
DE NAVARRA
Y LA FEDERACION
NAVARRA
DE MUNICIPIOS
Y CONCEJOS**

I- 05.01 _ **CONVENIO MARCO
ENTE LA DEFENSORA
DEL PUEBLO
DE NAVARRA
Y LA FEDERACIÓN
NAVARRA DE
MUNICIPIOS
Y CONCEJOS**



AYUNTAMIENTO
COLABORADOR
DEL DEFENSOR
DEL PUEBLO
DE NAVARRA

El 3 de julio de 2002, la Defensora del Pueblo de Navarra y el Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos de Navarra suscribieron un convenio marco para fomentar la colaboración entre ambas instituciones de cara a propiciar que, a través de los Ayuntamientos, se difunda la labor que desarrolla esta Institución y facilitar que los ciudadanos puedan acceder a impresos con los que realizar sus quejas ante la Defensora del Pueblo así como recibir orientación por parte de los funcionarios municipales sobre cómo dirigirlas.

El convenio marco tendrá traducción en la adhesión individual y voluntaria de los diferentes Municipios y Concejos a través de un documento anexo a dicho Convenio Marco.

Desde la puesta en marcha de la Institución se ha pretendido establecer vínculos lo más eficaces posibles con dicha Federación, a través de cuantas líneas de actuación conjunta sean posibles y convenientes desde el interés institucional común.

Derivados de este Convenio nacen los materiales que se podrán encontrar en los Ayuntamientos y Concejos de Navarra que se adhieran al Convenio: Trípticos para presentación de quejas prefranqueados, dípticos explicativos del Convenio marco y una placa que recordará el compromiso de colaboración del Ayuntamiento o Concejo en cuestión con el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS (FNMC) PARA FACILITAR EL MAYOR CONOCIMIENTO E IMPLANTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD

Pamplona, 3 de julio de 2002

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D^a. María Jesús Aranda Lasheras, Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. De otra, D. Pedro Tabar Oneca, Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

EXPONEN

La Institución del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra tiene por objeto la defensa de los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Por su parte, las entidades locales de Navarra tienen entre sus fines el de habilitar, a través del ejercicio de sus competencias, las condiciones sociales necesarias para que dichos ciudadanos puedan alcanzar el máximo grado de desarrollo, tanto en el plano individual como colectivo, lo cual implica el ejercicio más amplio posible de sus derechos y libertades.

Esta coincidencia de objetivos hace aconsejable el establecimiento de cauces de colaboración entre ambas instancias, con el objeto de facilitar el uso por parte de los ciudadanos de los mecanismos e instrumentos que las leyes ponen a su disposición para la defensa de tales derechos y libertades y con este fin

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) a fin de facilitar, a través de las entidades locales, el acceso de los ciudadanos a aquella Institución y el cumplimiento por la misma de las tareas que la Ley le encomienda.

SEGUNDO.- Con este objeto, el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y la FNMC manifiestan su voluntad de colaborar para posibilitar la mayor presencia de la Institución del Defensor del Pueblo en todas las localidades de la Comunidad Foral y acercarla así a los ciudadanos de Navarra.

TERCERO.- La colaboración que implica este Convenio marco, así como los que en desarrollo del mismo pudieran celebrarse, quedará circunscrita al ámbito de la cooperación material que voluntariamente asumen las partes firmantes de los mismos, sin que queden afectadas, en ningún caso, la autonomía funcional y competencial que el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral, la FNMC y los ayuntamientos y concejos de Navarra, tienen atribuidas, respectivamente.

CUARTO.- Para la consecución de los fines del presente Convenio, la FNMC promoverá entre los ayuntamientos y concejos de Navarra la colaboración con la Institución del Defensor del Pueblo.

QUINTO.- La implantación efectiva de esta iniciativa se articulará a través de las correspondientes adhesiones a la misma de los ayuntamientos y concejos que libre y voluntariamente decidan colaborar con la Institución del Defensor del Pueblo, en el marco de las estipulaciones y compromisos contenidos en el presente Convenio.

SEXTO.- Las citadas adhesiones al presente Convenio marco por parte de los Ayuntamientos de Navarra que así lo decidan implicará para cada una de las partes los siguientes compromisos:

Para los Ayuntamientos y concejos:

Instalar en sus dependencias un punto de información del Defensor del Pueblo, consistente en un soporte en el que se alojarán un tríptico informativo sobre esta Institución y un sobre prefranqueado para remitir a la misma las peticiones o quejas.

Ceder alguna dependencia a la Institución del Defensor del Pueblo cuando ésta visite el Municipio o Concejo con motivo del ejercicio de sus funciones.

Para el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra:

Suministrar los medios materiales y divulgativos necesarios para establecer los puntos de información relativos a la Institución del Defensor del Pueblo de Navarra en los Ayuntamientos y Concejos.

Hacer mención en sus informes al Parlamento de Navarra de que el Ayuntamiento o Concejo en cuestión viene colaborando en el ámbito de este Convenio con el Defensor del Pueblo y autorizarle para la utilización del logotipo que acredite dicha colaboración y cuyas características serán acordadas entre la Institución del Defensor del Pueblo y la FNMC.

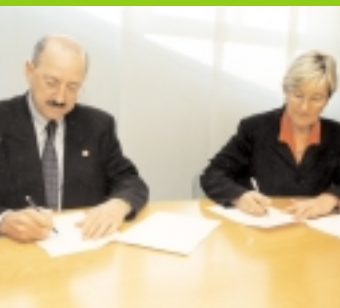
SEPTIMO.- Al objeto de dotar al presente Convenio marco de los instrumentos necesarios para su desarrollo, ejecución y seguimiento, así como para resolver las dudas que plantee su ejecución, se constituirá una Comisión formada por cuatro miembros: dos en representación del Defensor del Pueblo y otros dos en representación de la FNMC.

OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de la fecha de su firma, manteniendo su vigencia, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una anticipación mínima de treinta días.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicado al comienzo.

La Defensora del Pueblo
de Navarra

El Presidente de la
Federación de Navarra
de Municipios y Concejos



**I- 05.02 _ DIFUSIÓN
DE LA INSTITUCIÓN
EN EL ÁMBITO
ESCOLAR**

**I- 05.02 _ DIFUSIÓN
DE LA INSTITUCIÓN
EN EL ÁMBITO
ESCOLAR**

Los trabajos en torno a la difusión de la institución de la Defensora del Pueblo en el ámbito escolar se ha centrado, de una parte, en la continuación de visitas a colegios de las localidades de la Comunidad visitadas en función de las disponibilidades del trabajo interno. De otra, la revisión y planificación del método utilizado para estos encuentros con los menores en los centros de enseñanza.

En este sentido, durante el año 2002 se han diseñado y producido los materiales de una acción más participativa destinada a los colegios públicos de Navarra, en la que, además de la difusión genérica de los principios de funcionamiento de la Institución del Defensor del Pueblo, a través de los soportes ya existentes, se propone la creación en el ámbito escolar, con participación de alumnos y profesores, de proyectos destinados a:

- La difusión del papel de la Defensora del Pueblo en ese ámbito.
- La creación de unidades didácticas surgidas del propio ámbito escolar en torno a los derechos humanos.

El formato de esta acción es el de un concurso, que será convocado antes de junio de 2003, a fin de que los trabajos puedan elaborarse y presentarse antes de que finalice el año 2003, para ser adjudicados y entregados los premios correspondientes en el año 2004.

Simultáneamente se pondrá en marcha una campaña destinada a buscar la implicación de los menores en la defensa genérica de los derechos humanos, a través de un carnet de **“Colaborador de la Defensora del Pueblo”**, que será entregado personalmente a quienes participen en los grupos de trabajo antes señalados.

CARNET DE COLABORADOR CON LA DEFENSORA



- Parte anterior y posterior del carnet de colaborador de la Defensora del Pueblo de Navarra

DÍPTICO SOBRE COLABORACIÓN CON LA DEFENSORA



- Parte anterior y posterior del díptico de colaboración de la Defensora del Pueblo de Navarra

COLEGIOS VISITADOS

Localidad	Centro escolar
Artajona	<i>C. P. Artajona</i>
Barañain	<i>C. P. Alaiz</i>
	<i>C. P. Eulza</i>
Bera	<i>C. P. Ricardo Baroja</i>
Berriozar	<i>C. P. Berriozar</i>
Carcastillo	<i>C. P. Virgen de la Oliva</i>
Corella	<i>C. P. José Luis de Arrese</i>
Cortes	<i>C. P. Cerro de la Cruz</i>
Irurzun	<i>C. P. Atakondoa</i>
Ribaforada	<i>C. P. San Bartolomé</i>
Santesteban	<i>C. P. San Miguel</i>
Tudela	<i>C. E. La Anunciata (HH. Dominicás)</i>
Viana	<i>C. P. Ricardo Campano</i>

I- 05.03 _ VISITA A LOCALIDADES DE NAVARRA

I- 05.03 _ VISITA A LOCALIDADES DE NAVARRA

Tras la actividad desarrollada durante el año 2001 en cuanto a visitar Ayuntamientos de la Comunidad y la organización de las Jornadas sobre "Ayuntamientos y derechos" que se desarrollaron en Pamplona, durante el año 2001 se ha mantenido, aunque con un nivel menos intenso, los desplazamientos a localidades navarras, una vez que se considera que la labor de difusión general y específica entre dichos entes locales ha puesto a su disposición información suficiente sobre el funcionamiento general de la Institución, como así puede comprobarse en la relación habitual con los mismos a través de la tramitación de las quejas y consultas que, relacionados con ellos, llegan hasta la Institución.

La puesta en marcha del Convenio Marco de colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos suscrito en 2002 (Ver pág.) permitirá retomar con otra motivación esta relación, aprovechando así estos encuentros para cubrir posibles nuevas necesidades de información, además de instrumentar el contenido del propio Convenio.

De otra parte, en todas las localidades visitadas se ha propiciado la oportunidad de que los ciudadanos presentaran sus quejas consultas a la Defensora del Pueblo, para lo que se ha contado en todo momento con la colaboración de los Ayuntamientos y Concejos, los cuales han dispuesto locales para este objetivo, además de difundir esa posibilidad a través de bandos municipales en la generalidad de los casos.

LOCALIDADES VISITADAS

Municipios

Artajona

Barañain

Bera

Berriozar

Buñuel

Carcastillo

Corella

Cortes

Irurzun

Ribaforada

Santesteban

Tudela

Viana

**I- 05.04 _ REUNIONES
CON COLECTIVOS
Y ASOCIACIONES**

**I- 05.04 _ REUNIONES
CON COLECTIVOS
Y ASOCIACIONES**



Los encuentros con asociaciones y colectivos ciudadanos ha sido una de las características, dentro las entrevistas de la Defensora del Pueblo, que han tenido un claro incremento durante el año 2002. Bien con motivo de la elaboración del Informe especial sobre Atención a la Salud Mental en Navarra, como a petición de dichas organizaciones.

En este sentido, todas ellas han supuesto un punto inicial de cara a los encuentros previstos con las asociaciones más representativas de cara a la elaboración, durante 2003, de la Carta de Derechos Ciudadanos, iniciativa prevista en el Plan Trienal de la Institución.

VISITAS A LA SEDE DE LA DEFENSORA DE ASOCIACIONES, COLECTIVOS O INSTITUCIONES

ADACEN (Asociación Navarra sobre Daño Cerebral)

ANAFE – CITE

ANASAPS

ANDREA

ANFAS

Asociación de Viudas de Iturrama (Pamplona)

AXOLA

Centro de Acogida de Mujeres Maltratadas de Burlada

Colegio Oficial de Psicólogos de Navarra

Consejo Audiovisual de Navarra

Consejo de Navarra

Fundación Argibide

Fundación Bartolomé de Carranza

Plataforma de Inmigrantes en Navarra

Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social

Sindicato de Enfermería de Navarra

SOS – Racismo

UGT – Inmigrantes

**I- 05.05 _ PUBLICACIONES
PARA LA DIFUSIÓN
DE LOS DERECHOS
CIUDADANOS**

**I- 05.05 _ PUBLICACIONES
PARA LA DIFUSIÓN
DE LOS DERECHOS
CIUDADANOS**

La celebración de las XVII jornadas de Coordinación de los Defensores del Pueblo de España ha venido a ampliar de forma cualitativa la línea de publicaciones iniciada por esta institución y que, más importante que por su cantidad lo es por lo que supone de esfuerzo de coordinación interna, al que se añade el interés porque la Institución arranque y vaya consolidando de cara al futuro una relación de publicaciones muy apegada a los temas de su interés general, además de los específicos de su actividad.

Desde un principio, el interés de la Institución en este campo fue el de abrir una línea de publicaciones con formato, contenido y diseño que facilitaran el acercamiento de la Institución a los ciudadanos y de estos a los contenidos y trabajos que desde esta se realizan, conjugando en ese sentido las realidades presupuestarias de cada momento con la mayor calidad posible.

La edición del primer número de la publicación/newsletter *"Derechos Ciudadanos"*, vino a coincidir con la celebración del primer aniversario de la Institución, en marzo de 2002, y posteriormente pudieron llegar a editarse otros dos ejemplares más, además del número 0 que se había elaborado con anterioridad a todos ellos.

De otra parte, la línea editorial marcada por el Informe Especial *"La inmigración en la Ribera de Navarra"* ya apuntaba el estilo de este tipo de publicaciones de carácter especial, coherente con el diseño del *"Informe Anual 2001"*.

Algunas de las portadas incluidas en este Informe Anual 2002 se corresponden con publicaciones que, finalmente, serán impresas en el año 2003 pero cuyo contenido se ha desarrollado durante el año motivo del presente Informe Anual.

Ocurre así con la *"Recomendación sobre la elaboración de un protocolo sobre maltrato y abusos a menores en la Comunidad foral de Navarra"*, elaborada a lo largo del año 2002 o el resumen sobre el informe especial sobre *"La atención a la salud mental en Navarra"*.

Finalmente, la creación del Foro de Derechos Ciudadanos en el contexto de las XVII Jornadas de Coordinación de los Defensores del Pueblo ha generado una publicación de contenido específico, más divulgativo para aspectos generales que se tratan en las instituciones de los Defensores y, además, abre la puerta para que a esa publicación se sumen, entre otros, los propios boletines periódicos *"Derechos Ciudadanos"* que hasta ahora se venían publicando como órgano de comunicación externa de la Institución de la Defensora del Pueblo de Navarra con carácter exclusivo y muy centrados en la actividad de la misma que tiene una menor difusión a través de otros medios de Comunicación.



PUBLICACIONES



- Portada de la Recomendación sobre "Abusos sexuales o malos tratos a menores"



- Portada de la publicación del I Foro de Derechos Ciudadanos "Los más vulnerables", de Antonio Izquierdo Escribano.



- Portada de la publicación sobre las XVII Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo.



- Portada de la publicación del Informe Especial "La inmigración en la Ribera de Navarra"



- Portada de la publicación del Informe Especial "La atención a la Salud Mental en Navarra"



- Portada de la publicación del Informe Anual 2001



- Portada del boletín nº 1 de "Derechos ciudadanos", publicación periódica de la Oficina de la Defensora del Pueblo de Navarra.



- Portada del boletín nº 2 de "Derechos ciudadanos", publicación periódica de la Oficina de la Defensora del Pueblo de Navarra.



- Portada del boletín nº 3 de "Derechos ciudadanos", publicación periódica de la Oficina de la Defensora del Pueblo de Navarra.

